

García Afanador, Esteban Oswaldo.
 Hisado Hernández, Encarnación.
 Ortiz Pérez, José Ramón.
 Pena Alonso, Juana María.
 Vázquez Valdés, Carlos.

MINISTERIO DE DEFENSA

9178 RESOLUCION 722/38245/1987, de 6 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Eclesiásticos de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 42), sobre publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la profesión militar durante el año 1987.

En uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129), por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Profesión Militar, acuerdo:

Primero.-Convocar pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en los Cuerpos Eclesiásticos del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por:

El Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español de 3 de enero de 1979.

El Real Decreto 1046/1986, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Militar.

Las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo a la misma.

Tercero.-Se faculta al Director general de Enseñanza del Ministerio de Defensa para que por Resolución haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 6 de abril de 1987.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso-oposición unitario para ingreso en los Cuerpos Eclesiásticos de las Fuerzas Armadas. El número de plazas a cubrir será:

Cuerpo Eclesiástico del Ejército de Tierra: Dos.
 Cuerpo Eclesiástico de la Armada: Dos.
 Cuerpo Eclesiástico del Ejército del Aire: Dos.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases siguientes:

a) Concurso: Se valorarán los méritos académicos, científicos y profesionales, según el baremo que oportunamente se anuncie.
 b) Oposición: Estará formada por las pruebas que a continuación se indican y en el orden expresado:

Reconocimiento médico: Se realizará en el Centro médico que se determine.

Primer ejercicio profesional: Comentario escrito a un texto tomado de las Constituciones del Vaticano II, con preparación de tres horas, sin libros ni apuntes, y media hora de exposición final.

Segundo ejercicio profesional: Desarrollo oral por espacio de una hora de un tema sacado en suerte del programa vigente, con otra hora de preparación sin libros ni apuntes, pero pudiendo utilizar durante la exposición el esquema o guión que elabore y que será entregado al Tribunal.

Tercer ejercicio profesional: Desarrollo de otros dos temas sacados en suerte del indicado programa, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que será entregado al Tribunal. La duración de este ejercicio será de una hora.

Cuarto ejercicio profesional: Exposición catequética durante media hora de un punto sacado en suerte entre los veinte seleccionados del referido programa por el Tribunal, con preparación para la exposición de veinticuatro horas.

Quinto ejercicio profesional: Exposición homilética, durante un cuarto de hora, sobre uno de los tres textos del Nuevo Testamento sacados en suerte, con preparación de veinticuatro horas.

Los tres primeros ejercicios profesionales serán eliminatorios.

1.3 Los solicitantes quedarán obligados a presentarse en el Vicariato y celebrar entrevista con el personal directivo designado a este efecto por el Arzobispo Vicario general Castrense, en la fecha en que sean convocados.

1.4 Calendario:

Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de julio, determinándose en la resolución de la base 4 el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba.

1.5 Programa y régimen de ejercicios:

Los establecidos por decreto del Arzobispo Vicario general Castrense, el 15 de abril de 1985 («BOJC» número 570, de mayo), para los ejercicios profesionales y la Orden 52/1986, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158), sobre el cuadro médico de exclusiones.

2. Condiciones para opositar

2.1 Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles.

2.2 No haber cumplido cuarenta años de edad el día 31 de diciembre de 1987.

2.3 No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

2.4 Acreditar buena conducta moral y social, con declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitado en el Ayuntamiento del municipio respectivo.

3. Instancias

3.1 Los aspirantes promoverán instancia al Arzobispo Vicario general Castrense (calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se publica como apéndice a esta convocatoria, solicitando su admisión para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.2 Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

a) Partidas de nacimiento y bautismo legalizadas.
 b) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
 c) Autorización de su respectivo Prelado para opositar y para aceptar plaza en caso de aprobación.
 d) Si el Sacerdote es religioso deberá aportar, además, la autorización de la Sagrada Congregación de Religiosos.
 e) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de la convocatoria.

f) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminarios o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.

g) Certificado de grados académicos en Ciencias Eclesiásticas si los tuviera.

h) Certificados acreditativos de otros méritos académicos, científicos y profesionales que considere oportuno alegar, así como cualquier otro trabajo que haya escrito o publicado sobre temas teológicos, pastorales o educativos.

i) Certificado de servicios prestados en las Fuerzas Armadas, si los hubiese realizado.

j) Fotocopia del documento nacional de identidad y tres fotografías del interesado, iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierta, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.

k) Justificante de haber enviado por giro postal, dirigido a la Secretaría General del Vicariato, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.3 La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro del Vicariato General Castrense o en la forma establecida en el artículo 66 del Real Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, hoy integrados en el de Defensa.

3.4 A la recepción de las instancias, el Organismo destinatario, dentro de los diez días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas. Pasado este plazo los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán dirigirse por escrito a la Autoridad destinataria de su instancia, recabando noticias sobre ella.

4. Admisión

Terminado el plazo de presentación de instancias y celebradas las entrevistas, el Director general de Enseñanza publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de treinta días naturales Resolución en la que se indicará:

a) «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» en el que se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) El plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, se concede a los aspirantes excluidos.

c) Lugar, fecha y hora de comienzo de cada prueba.

d) Orden de actuación de los opositores de conformidad con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa número 722/38066/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 37), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1987.

5. Tribunales de exámenes

5.1 Bajo la presidencia del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo Vicario general Castrense, o persona en que delegue, se formarán los siguientes Tribunales:

Tribunal médico.

Tribunal de ejercicios del concurso-oposición.

5.2 Cada Tribunal estará constituido por un Presidente y un número par de Vocales no inferior a cuatro y otros tantos suplentes. Los Vocales del Tribunal de ejercicios serán, al menos, uno de cada Ejército.

5.3 Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el Director general de Enseñanza procederá, a propuesta del Vicariato, al nombramiento de los miembros del Tribunal. Esta designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de Enseñanza, cuando concurren en ellos algunos de los motivos de abstención previsto en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, o si se hubieran realizado tareas de preparación a pruebas de selectivas para ingreso en los Cuerpos Eclesiásticos de las Fuerzas Armadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5 El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto.

5.6 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Director general de Enseñanza, publicará, si ha lugar, en el «Boletín Oficial del Estado», la Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna causa.

5.7 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

La sesión de constitución del Tribunal se celebrará en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la designación de sus miembros y un mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio.

En esta sesión se acordarán todas las decisiones que correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8 Para que las decisiones del Tribunal sean válidas, deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

5.9 El Presidente del Tribunal de exámenes adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministro de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 46), o de cualquiera otros equivalentes, previa aprobación del Director general de Enseñanza.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría de «primera» de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

5.11 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de las pruebas

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 La publicación del anuncio de celebración de la segunda prueba y sucesivas se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se esté celebrando la primera, y por cualesquiera otros medios si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Cuando se trate de la misma prueba, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualesquiera otros

medios si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Enseñanza, quien pondrá en conocimiento, en su caso, de la Autoridad competente las inexactitudes o falsedades cometidas a los efectos procedentes.

6.5 Los componentes del Tribunal podrán pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor podrá hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta.

El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a sus compañeros.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Reconocimiento médico: Se calificará de «apto», «apto condicional» y «no apto».

La calificación de apto condicional, por referirse a enfermedad banal o proceso reversible apreciado así por el Tribunal, permitirá al aspirante continuar las siguientes pruebas, pero deberá ser declarado apto lo antes posible y no más tarde del último ejercicio profesional.

Ejercicios profesionales: Se calificarán de 0 a 10 puntos. Para superarlos será necesario obtener 5 puntos como mínimo.

7.2 La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios profesionales.

7.3 En los casos de igualdad en la concepción se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

8. Lista de aspirantes aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en los tablones de anuncios del Centro donde se efectuaron aquéllas, la relación provisional de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

8.2 El Presidente del concurso-oposición enviará una copia certificada de la lista provisional de aprobados al Director general de Enseñanza.

9. Documentación

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aspirantes aprobados, los interesados deberán presentar en el Vicariato General Castrense los siguientes documentos:

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitada en el Ayuntamiento del municipio respectivo.

Declaración jurada o promesa de que en el momento del ingreso no se encuentra adscrito a partidos o actividades políticas ni sindicales.

Declaración jurada o promesa de no estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la Jurisdicción Ordinaria Militar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o que del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados alumnos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad de documentación.

10. Nombramiento de alumnos

Terminado el plazo a que se refiere el apartado 9.1 anterior, el Arzobispo Vicario general Castrense remitirá al Director general de Enseñanza la relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo aprobado y reuniendo las condiciones exigidas, constituirán las promociones de ingreso en cada uno de los Cuerpos Eclesiásticos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con el nombramiento, con carácter provisional, de Tenientes capellanes o Capellanes segundos, según se trate del Cuerpo Eclesiástico del Ejército de Tierra, o del de la Armada y Ejército de Aire, respectivamente.

11. *Presentación*

Los nombrados según lo establecido en el punto anterior efectuarán su presentación en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar o Academia General del Aire, según sea el Ejército de procedencia, el día 1 de septiembre de 1987.

La no presentación en dichos Centros de Enseñanza el día indicado, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

12. *Período de formación y prácticas*

El plan de estudios se desarrollará en un curso teórico-práctico a desarrollar en las fases y fechas que se indican a continuación:

a) Fase de introducción general a la Pastoral Castrense, a desarrollar en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar o Academia General del Aire, según sea el Ejército de pertenencia, desde el 1 de septiembre al 10 de octubre de 1987.

b) Un cursillo de Pastoral específica castrense, en régimen de internado, en el lugar que designe el Arzobispo Vicario general Castrense, desde el 14 de octubre al 15 de diciembre de 1987.

c) A partir del 8 de enero de 1988 completarán el curso teórico-práctico con un período de prácticas en las Unidades y Centros que, a criterio del Arzobispo Vicario general Castrense y durante el tiempo que él señale, se estimen convenientes para experiencia en el ejercicio de su misión pastoral.

13. Finalizado con aprovechamiento el período de formación y prácticas, el Arzobispo Vicario general Castrense, a la vista de los informes emitidos por los superiores militares y eclesiásticos y demás datos que obren en su poder, declarará, si procede, la idoneidad canónica de los interesados y propondrá en consecuencia su ingreso definitivo en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército que corresponda con el empleo de Teniente capellán o Capellán segundo, según los casos, escalafonándose detrás del último del empleo y por el orden de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y del curso teórico-práctico.

14. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

Excmo. Sr.:

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de provincia de
Diócesis con domicilio en
provincia de calle o plaza
número, a V. E. Reverendísima con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de último, para ingreso en los Cuerpos Eclesiásticos de las Fuerzas Armadas, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Nacido el de 19....., documento nacional de identidad número
- 2.ª Bautizado el de de 19.....
- 3.ª Se ordenó de Presbítero el de de 19.....
Está incardinado en la Diócesis de
- 4.ª Que no tiene cumplidos los cuarenta años de edad el 31 de diciembre de 1987.

SUPLICO a V. E. Reverendísima se digne admitirme a los exámenes de ingreso en los Cuerpos Eclesiásticos de las Fuerzas Armadas, anunciados en la mencionada convocatoria.

Desea ingresar en el Cuerpo Eclesiástico (1):

- 1.º
- 2.º
- 3.º

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E. Reverendísima, cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 19.....

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Vicario general Castrense.—Calle Nuncio, número 13, 28005 MADRID.

(1) Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire, en el orden de preferencia en que se desea.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9179

ORDEN de 24 de marzo de 1987 por la que se nombra la Comisión especial para la resolución del concurso de traslado de una cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria de Educación General Básica de Segovia.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 12 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocó concurso de traslado para la provisión de una cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Segovia, en ejecución de sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 3 de febrero de 1986, y cuyo cumplimiento se dispuso por Orden de 13 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), motivada por recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Atilano Soto Rábanos. El concurso ha de tramitarse con arreglo a la normativa anterior a la Ley de Reforma Universitaria, siendo de aplicación en el mismo la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 29 de julio de 1959.

Admitidos al citado concurso dos aspirantes, don Atilano Soto Rábanos y don Fernando Luis Peligero Escudero, se hace necesario el nombramiento de una Comisión especial encargada de formular propuesta de adjudicación.

Solicitadas, pues, las oportunas propuestas de los Organismos competentes para la designación de los Vocales titulares y suplentes, conforme a lo dispuesto en la Ley y Decreto anteriormente citados, han formulado las suyas el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Consejo de Universidades; no así la Universidad Autónoma de Madrid, de la que depende la Escuela Universitaria de Segovia, donde radica la vacante anunciada a concurso, por lo que el Departamento, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 5.º del Decreto de 19 de julio de 1959, procede a designar directamente tales representantes entre los Catedráticos de la citada Escuela, conforme dispone la Ley de 24 de abril de 1958 a este respecto.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial encargada de formular propuesta de adjudicación, que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Miguel Angel Quintanilla Fisac, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales titulares: Doña María Soledad Pascual Pascual, Catedrática de Escuela Universitaria de Cádiz; don Vicente José Luis Morá García, Catedrático de la Escuela Universitaria de EGB de Segovia; don Serafin Vegas González, Catedrático de la Escuela Universitaria de EGB de Guadalajara; don José María González García, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Presidente suplente: Don Javier Mugerza Carpiñter, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales suplentes: Doña María Jesús Eraso Perurena, Catedrática de la Escuela Universitaria de EGB de Pamplona; don José María Antón Martín, Catedrático de la Escuela Universitaria de EGB de Segovia; don Luis Rourera Farré, Catedrático de la Escuela Universitaria «San Cugat del Vallés», de Barcelona; don José Antonio Guibertat Ordeig, colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ADMINISTRACION LOCAL

9180

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, del Ayuntamiento de Garganta la Olla, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1987.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Garganta la Olla.

Número de Código Territorial: 10079.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1987 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 17 de marzo de 1987).